



Cuando se cumplen tres años del accidente de Morainsa, el Juzgado de Orgaz ha dictado sentencia contra la empresa, condenándola a pagar 52 millones a las viudas e hijos de los tres trabajadores fallecidos.

Tres años después de la muerte de los tres trabajadores

## Más de cincuenta millones de pesetas tendrá que pagar Morainsa a las viudas

**L**a sentencia dictada por el Juzgado de Orgaz condena a la empresa Morainsa a pagar 10 millones de indemnización a cada una de las viudas, más cinco millones por cada hijo menor y da por probadas la falta de medidas de seguridad de la empresa y de personal cualificado para manipular productos de riesgo como el hexano, según los informes presentados, causante de la explosión.

Los hechos se produjeron el 10 de febrero de 1989 cuando los tres trabajadores, Nicomedes Villarrubia de 54 años; Angel López de 31 y José Fernando García de 25, acompañados del

La empresa Morainsa, propietaria de la fábrica de aceite, donde hace tres años cuatro personas perdieron la vida a causa de una explosión, ha sido condenada por el Juzgado de Orgaz a pagar 52 millones de indemnización a las viudas e hijos de los tres trabajadores fallecidos. La sentencia afirma que Morainsa no contaba con las medidas de seguridad necesarias para manipular productos de riesgo y no consideró probado el argumento de la empresa en el que acusaba a un trabajador, José Fernando García, como causante de la explosión al llevar un cigarrillo encendido.

gerente y propietario de Morainsa, Juan Bautista Merchán, se disponían a revisar los depósitos de aceites vacíos para proceder a su limpieza y comenzar un nuevo ciclo de llenado. Durante la revisión se produjo la explosión por la

acumulación de hexano y otros hidrocarburos en estado gaseoso y todos altamente inflamables, según un informe del Instituto de Investigación y Criminología de la Guardia Civil.

La sentencia prueba que Morainsa no había tomado

las medidas de seguridad necesarias para evitar el accidente y que no contaba en su plantilla, de forma habitual, con un químico o experto cualificado en la manipulación de estos gases o sus derivados. El fallo judicial también rechaza el argumento de la empresa Morainsa en el que planteaba como causa de la explosión la conducta de José Fernando García, que se hallaba fumando en el momento de producirse el accidente. «De la prueba practicada —afirma la sentencia— no se deduce que dicho trabajador estuviera fumando al producirse el accidente.»